



**CONCEPCIONISTAS**  
**MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA**

---

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**  
**COLEGIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NORMAS**  
**DE CONVIVENCIA**

## **PRINCIPIOS GENERALES**

El Plan de Convivencia de nuestro centro tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia. Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa y favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

Para desarrollar este Plan de Convivencia nos hemos basado en los siguientes principios generales:

1. Consideramos los aspectos de convivencia no sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
2. Consideramos la convivencia no sólo como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
3. El conflicto a veces es inevitable en la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
4. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
5. Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, los Boletines Informativos para las Familias, entre otras acciones para su divulgación y conocimiento.
6. Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

## **OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN FAVORECER**

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad concepcionista relacionada con la convivencia: la necesidad de **desarrollar estrategias educativas preventivas** que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado ocho **Objetivos Generales del Centro** con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

1. Asegurar el **orden interno** que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el **Plan de Convivencia** especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar el Plan de Convivencia.
4. Potenciar, dentro del **Plan de Acción Tutorial**, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
5. Desarrollar el **interés por el trabajo cooperativo y solidario**, fomentando el trabajo en equipo, la conciencia de grupo y el respeto como factores de eficacia para mejorar la convivencia.
6. Favorecer las situaciones en las **que el alumno pueda participar** en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, **por parte del profesorado**, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la **colaboración familia – colegio** a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

# **NORMAS DE CONDUCTA**

La vida en común implica el respeto y el acatamiento a unas normas que posibiliten la convivencia lo más fluida posible.

Se establecen las siguientes:

## **I.- RESPECTO A PROFESORES, COMPAÑEROS Y PERSONAL DEL CENTRO:**

- *Respetar la dignidad de todas las personas.*
  - a) Respetar la autoridad de cualquier profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
  - b) Colaborar con los compañeros en las actividades formativas y culturales, respetando su dignidad individual.
  - c) Evitar los gestos y palabras inadecuadas, groseras o insultos, amenazas, actitudes desafiantes, burlas y discusiones violentas.
  - d) Respetar las cosas y elementos de trabajo de los compañeros evitando toda apropiación indebida o deterioro de los mismos.
  - e) No agredir física, verbal ni psicológicamente a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
  - f) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.

## **II.- RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO:**

### **A.- DURANTE LA CLASE**

- a) Seguir las orientaciones del Profesor respecto al aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- b) Respetar el derecho al estudio y el trabajo de sus compañeros.
- c) Mostrar atención a las explicaciones y estar en silencio
- d) No salir del aula a los servicios, salvo en casos excepcionales de enfermedad u otros motivos, siempre con la autorización del profesor.
- e) Al dejar la clase por algún motivo académico (biblioteca, optativas....) salir con orden para no entorpecer el trabajo de los demás. Respetar el material ajeno de las demás clases.
- f) Mantener un comportamiento adecuado en las actividades culturales dentro y fuera del Colegio.
- g) El alumno deberá tener sobre la mesa exclusivamente el material escolar necesario para el desarrollo de la materia. Mantener orden y limpieza en la misma
- h) Los alumnos deberán permanecer en el aula en los cambios de clase.
- i) Los alumnos deberán realizar los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- j) La Agenda Escolar es un instrumento de comunicación familia-colegio y de trabajo en el centro. Deberá respetarse su diseño y contenido, no pueden arrancarse hojas ni hacer pintadas.

## **B .- ORDEN Y LIMPIEZA:**

- a) Todos debemos contribuir a mantener limpio el Colegio, respetar las distintas dependencias y materiales didácticos.
- b) Cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la C. E.
- c) Dentro del Colegio no se permite comer pipas, mascar chicle, tirar desperdicios, papeles... Se deben utilizar las papeleras.
- d) Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro.
- e) Asistir al Colegio correctamente vestidos y aseados, sin piercing ni cortes de pelo o colores extravagantes.
- f) Los alumnos que llevan uniforme seguirán la normativa del centro que anualmente se les recuerda en las circulares correspondientes.
- g) Dentro del Colegio no se permite el uso de móviles y otros aparatos electrónicos. Si se utilizan, los profesores retendrán el móvil del alumno hasta la finalización de la jornada. Se aconseja no traerlos para evitar problemas de hurtos o desperfectos. El centro no se hace responsable de los posibles incidentes con este tipo de aparatos.

## **C.- ENTRADAS Y SALIDAS:**

*Es importante cumplir y respetar los horarios aprobados por el Centro.*

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar con educación en las actividades organizadas por el Colegio (conferencias, salidas culturales, refuerzos etc)
- b) Cualquier ausencia debe ser justificada mediante nota escrita por los padres a través de la agenda al tutor.
- c) Si algún alumno tiene que salir del Colegio durante el horario escolar, solicitará la correspondiente autorización al tutor o dirección con una nota de los padres a través de la agenda.
- d) Los alumnos deben asistir a la jornada completa de clase y no podrán incorporarse a mitad de la jornada de mañana o tarde, sin nota escrita por los padres, que justifique la causa de la ausencia.
- e) Se exige puntualidad tanto a la entrada al Colegio como a las aulas, debiendo estar en ellas antes de que toque el timbre así como a todos los actos programados por el centro.
- f) Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación falten a las clases anteriores sin justificar debidamente su absentismo (certificado médico o similares) no podrán presentarse a la misma.
- g) En cada clase se lleva control de los retrasos y ausencias de los alumnos.

## **D.- RECREOS:**

- a) Durante los recreos permanecerán en los lugares destinados para los alumnos de los diversos niveles y cumplirán las normas establecidas en ese lugar.
- b) No quedarse en las aulas o pasillos, ni ausentarse sin la autorización explícita del Tutor.
- c) Los juegos han de ser educativos y de entretenimiento, que no entrañen riesgo físico alguno.
- d) Los baños, por ser un lugar de uso común, deben ser utilizados de forma adecuada.
- e) Los alumnos que se queden al Comedor Escolar estarán obligados a cumplir estas mismas normas y a respetar a las personas responsables de su vigilancia.

## **Alumnos ESO y Bachillerato**

### **SOBRE ASISTENCIA A CLASE Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS**

- A)** Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- B)** Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, *sean o no* justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.
- C)** Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores que corresponda.
- E)** Tres horas de inasistencia a clase sin justificar constituyen una falta leve. Esta falta constará en el expediente de los alumnos y será comunicada a sus padres.
- F)** La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas para este tipo de faltas.
- G)** En todo caso, si un alumno faltara el 25 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico, le será de aplicación el art. 15 del Real Decreto 15/2007: *“la falta de asistencia de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua”*.
- I)** En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.
- J)** Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación y falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo debidamente (aportando certificado médico o similar) no podrán presentarse a la misma.

### **SOBRE EL RECREO Y OTROS PERIODOS DE DESCANSO**

- A.** Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- B.** Los alumnos de EPO y ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales.
- C.** Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula, en casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.

## **FALTAS DE DISCIPLINA. CLASIFICACIÓN**

***Decreto 15/2007, de 19 de abril de 2007 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.***

**Son FALTAS LEVES** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.

### **Son FALTAS GRAVES (Art. 13)**

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normas de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

### **Son FALTAS MUY GRAVES (Art. 14)**

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

# SANCIONES

## **FALTAS LEVES. CORRECCIÓN. (Art. 12)**

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) Amonestación Privada, verbal o escrita.
- b) Comparecencia inmediata ante el Tutor/a o Director/a
- c) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo ante el tutor, coordinador o directora.
- f) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.

## **FALTAS GRAVES. CORRECCIÓN. (Art.13)**

Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno medioambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos

Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d, e y f , durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase para evitar la interrupción del proceso formativo..

## **FALTAS MUY GRAVES. CORRECCIÓN (Art.14)**

Las alteraciones muy graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. En horario no lectivo.
- b) Cambio de grupo del alumno/a.



- c) Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro, por un período máximo de tres meses.
- d) Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

*Durante el período que duren las correcciones señaladas en los párrafos c), d) y e), el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.*

---

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

### **CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES (art. 17)**

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia en el centro.

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES (art. 18)**

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El arrepentimiento espontáneo
- b) La ausencia de intencionalidad
- c) La reparación inmediata del daño causado.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

## **RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS (art.19)**

A) Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

La reparación económica no eximirá de la sanción.

B) Cuando se incurra en conductas tipificadas como la agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Existe también una **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** formada por los directores, un profesor, un padre de alumno y un alumno. Se reúnen periódicamente y tratan los asuntos referidos a la Convivencia en el centro, para promover y potenciar un clima escolar de resolución pacífica de los conflictos.

## **ANEXO**

- La uniformidad en el centro exige a los alumnos: que el largo de las faldas se atenga a las indicaciones dadas por Dirección y que los alumnos no lleven los pantalones caídos. No se podrán traer sudaderas o prendas similares con el uniforme.

- Se considera abandono de asignatura dejar sistemáticamente las pruebas escritas en blanco, así como no presentarse habitualmente a las mismas. En los exámenes extraordinarios de septiembre, el no presentarse a la prueba, supone abandono de asignatura, y en caso de 4º de la ESO no promocionaría.

- Se pueden sancionar conductas contrarias a las normas de convivencia tanto en el centro como en las actividades extraescolares o en el servicio de comedor.

- Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, materiales, pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, habiéndose cargo del coste económico de la reparación o restituyendo lo sustraído.

PARA CONSEGUIR  
BUENOS FINES  
SON NECESARIOS  
BUENOS PRINCIPIOS

SANTA CARMEN SALLÉS

